

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021</b>	
<b>10 de junio</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	El segundo informe semestral del tercer año de la Legislatura deberá entregarse por las Comisiones durante los primeros diez días de junio del último año de ejercicio.  (Art. 165, numeral 2 del RCD).
<b>18 de junio</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Cámara de Diputados deberá diseñar y comunicar a más tardar el tercer viernes hábil del mes de junio de cada año, a las Unidades Responsables de Gasto, los formatos, instructivos y metodología para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto anual de egresos.  (Artículo 13, fracción I de la NPCCP).
<b>23 de junio</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Vigésima reunión ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.  (Punto X “Calendario de Trabajo” del PATCVASF).
<b>30 de junio</b>	
<b>Cámara de Diputados.</b> Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre. La CVASF realizará mesas de trabajo para su análisis.  (Artículo 79, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la LFRCF y Puntos Punto VII, “Actividades” y X “Calendario de Trabajo” del PATCVASF).

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.  (Artículo 42, fracción II de la LFPRH).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La SHCP deducirá el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal.  (Artículo 49, fracción IV, segundo y tercer párrafo de la LCF).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	A más tardar el 30 de junio de 2021, la SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores el Presupuesto de Gastos Fiscales.  (Artículo 27, Apartado A, de la LIF).

**ABREVIATURAS:**

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LIF:	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
NPCCP:	Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
PATCVASF:	Programa Anual de Trabajo de la CVASF, período septiembre de 2020 – agosto de 2021, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 15 de enero de 2021.
RCD:	Reglamento de la Cámara de Diputados.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.